



## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

### **REGLAMENTO N° 20**

#### **DE POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS DESTACADOS**

##### **VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2814 de fecha 23.12.20, en que se aprueba el presupuesto de gasto Municipal año 2021.
- 3.- El Acta N°97 de fecha 01 de agosto, en acuerdo de Concejo N° 661, donde se aprueba el REGLAMENTO DE POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS DESTACADOS.
- 4.- El Acta N°153 de fecha 25 de febrero de 2021, en acuerdo de Concejo N° 1.065, donde se aprueba la modificación al REGLAMENTO DE POSTULACION Y OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS DESTACADOS.

##### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la finalidad de la Beca deportiva es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar la participación en el proceso económico, social y deportivo de la comuna.
- 2.- Que existe la necesidad de entregar una Beca a Deportistas Destacados que consiste en un aporte económico que la Ilustre Municipalidad de Los Muermos otorga a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a personas naturales de la comuna de Los Muermos que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel Comunal, Regional, Nacional o Internacional considerando la proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes.

## **TITULO PRIMERO**

### **DEFINICIONES Y OBJETIVOS**

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Los Muermos entregará, a los deportistas destacados, niños, jóvenes o adultos de proyección, en nuestra comuna, una Beca deportiva, la que consistirá en un aporte económico entregado mediante un pago único dirigido a postulantes que mantienen una situación económica vulnerable.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO**

Se entenderá por Beca, un aporte en dinero al deportista destacado, cuyo monto anual asciende a \$200.000 pesos, el cual será cancelado en una sola cuota.

#### **ARTÍCULO TERCERO**

Este aporte está dirigido al financiamiento de los siguientes gastos en forma total o parcial:

- Traslados
- Hospedaje
- Alimentación
- Inscripciones
- Implementación Deportiva

#### **ARTÍCULO CUARTO**

Para el año 2021 se considerará 1 cupo para él o la deportista destacado/a

## TITULO SEGUNDO

### PLAZO Y REQUISITOS DE POSTULACION

#### ARTÍCULO QUINTO

Para poder postular a este beneficio, el o la postulante deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Ser residente permanente de la Comuna de Los Muermos, avalado por el registro social de hogares
2. Informe socioeconómico de él o la deportista
3. Encontrarse inscrito y tener una participación activa dentro de cualquiera de las Escuelas deportivas, bajo la administración de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos. Además podrán postular deportistas menores de 18 años que realicen actividades deportivas federadas.
4. No recibir auspicio de alguna empresa Multinacional.
5. No ser beneficiarios de alguna otra beca municipal u otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno regional de Los Lagos, etc.
6. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores formativos del deporte.
7. Se valorará que él o la deportista se encuentre perfeccionándose fuera de la comuna o deba trasladarse para mejorar su rendimiento y/o competir.

Los documentos entregados deben contener información real y verídica, en caso contrario el o la postulante quedara excluida de poder ser beneficiaria en un proceso de selección de Beca Deportiva por el periodo de dos años calendario a contar desde la fecha en que la documentación presentada fue descubierta falsa o alterada.

## **ARTÍCULO SEXTO**

Para postular, los interesados deberán presentar la siguiente documentación

1. Fotocopia cedula de identidad por ambos lados y certificado de nacimiento, en caso de menores de edad que no posean cedula, solo certificado de nacimiento y copia de cedula de identidad de sus padres o representantes.
2. Certificado de residencia con fecha de emisión, no superior a 60 días, antes de la postulación.
3. Informe social emitido por funcionario o profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no superior a 60 días, indicando situación socioeconómica del núcleo familiar.
4. Currículo deportivo consignando sus logros de trayectoria deportiva y vigencia de dicha práctica, adjuntando registro fotográfico de competencias y premios obtenidos o artículos de medios de comunicación.
5. Certificado de antecedentes emitido por el registro civil con vigencia no superior a 30 días, en caso de que el postulante sea mayor de edad
6. Poder notarial del representante legal, don respalda la postulación en caso de los menores de edad.
7. Carta de compromiso donde el o la postulante se compromete a utilizar los recursos económicos en los bienes y servicios señalados en el artículo 3.

## **ARTÍCULO SEPTIMO**

El plazo de recepción de los antecedentes será publicado cada año en el sitio web [www.muermos.cl](http://www.muermos.cl), procediéndose posteriormente a realizar los Informes Sociales que darán origen a la lista de selección y prelación.

## **TITULO TERCERO**

### **EVALUACION Y SELECCION**

#### **ARTÍCULO OCTAVO**

Mediante decreto Alcaldicio se nombrará un encargado /a de dicho proceso de postulación y selección, además en el mismo acto se deberá contemplar quienes serán la comisión evaluadora.

#### **ARTÍCULO NOVENO**

El Encargado de la Beca Municipal, teniendo presente los antecedentes socioeconómicos, deberá:

- Elaborar una Tabla de Puntaje Ponderado por rendimiento deportivo (50%) y situación socioeconómica (50%).
- Elaborar una Pauta de Evaluación de antecedentes socioeconómicos de acuerdo a variables que se consideren dentro del rango de vulnerabilidad social.
- Estudiar los antecedentes y asignar los puntajes de acuerdo a las tablas anteriores.
- Seleccionar a los postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos en estas dos áreas.
- Dejar una lista priorizada de deportistas que no fueron favorecidos, que en caso de producirse un cupo por deserción, priorice la lista de espera.

#### **ARTÍCULO DECIMO**

La resolución con la nómina de deportistas seleccionados y los postulantes en lista de espera se dará a conocer en forma pública, quedando bajo la responsabilidad y custodia del Encargado del Programa Beca Municipal dependiente de Dideco.

Además, la nómina de deportistas seleccionados y lista de espera con puntaje será remitida para su conocimiento al Sr Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

**TITULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO DE LA BECA, DE LA EXTENSIÓN Y**  
**PERDIDA DEL BENEFICIO**

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO**

La fecha de pago, será dentro del mes siguiente a la selección de él o la beneficiario/a.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO**

El número de becas asignadas, estará sujeto al presupuesto municipal que se asigne para estos efectos cada año.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**

Facultase al Alcalde para que, atendidas las potestades legales que la ley le confiere, pueda otorgar otros beneficios a estudiantes de educación superior, previa acreditación socioeconómica.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO**

El Subsidio otorgado por la Ilustre Municipalidad de Los Muermos se perderá por efecto de:

- a) Retiro o suspensión del deporte practicado por el beneficiado.
- b) No dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de este reglamento.

  
**SECRETARIO**  
*[Firma]*  
**ATIYANCA MOYA LEIVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
*[Firma]*  
**EMILIO GONZALEZ BURGOS**  
**ALCALDE**